SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2890/2016
BITÁCORA: 15/G3-0114/05/16

Toluca, México, 09 de Junio de 2016

HILARIO SOTO RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SMA-PB-DG-212H10000-005/2016-NS de fecha 04 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
particular la joya de la bruja, Otzoloapan, S-15-066-JOY-001/16, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 241.600 Metros cúbicos	20	1	20	16110392	16110411
particular la joya de la bruja, Otzoloapan, S-15-066-JOY-001/16, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 45.300 Metros cúbicos	5	1	5	16110412	16110416
particular la joya de la bruja, Otzoloapan, S-15-066-JOY-001/16, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 51.800 Metros cúbicos	5	1	5	16110417	16110421
particular la joya de la bruja, Otzoloapan, S-15-066-JOY-001/16, leña en raja, *Quercus spp.*, (Encino), 18.500 Metros cúbicos	2	1	2	16110422	16110423

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DESPACHADO
10 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL
EDO. DE MEXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miranfuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**